ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018 Adquisición de Inmueble para asiento de la Escuela Básica N° 6.652 "Félix Romualdo Talavera Goiburú" Ñemby Departamento Central ID N° 339.655.-

En fecha 21 de mayo de 2018, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 16141 de fecha 09 de mayo de 2018, conformado por los señores: 1) Cecilio Tomas Miñarro Velázquez, por la Dirección de Infraestructura, 2) Laura Aida Gamarra, por la Dirección Administrativa, 3) Gustavo Riquelme, por la Dirección de Contrataciones, y 4) Liz Griselda Rolón Cáceres, por la Dirección Financiera a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Nota MEC/DC N° 1229/2017, de fecha 29/12/2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de Contrataciones al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC N° 150/2018, de fecha 04/01/2018, por la cual no podrá ser difundidas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) que se detallan.
- Nota MEC/DC N° 04/2018, de fecha 16/01/2018, mediante la cual se da respuesta a la Nota DNCP/DNC N° 150/2018.
- Nota DNCP/DNC N° 708/2018, de fecha 18/01/2018, por la cual no podrá ser difundidas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) que se detallan.
- Nota DNCP/DNC N° 7951/2018, de fecha 26/04/2018, por la cual no podrá ser difundidas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) conforme a las normativas vigentes, y que a continuación se detallan.
- Nota DNCP/DNC N° 8395/2018, de fecha 02/05/2018, por la cual se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- Reporte del llamado Exp N° 343.890, Estado Publicado.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/05/2018, redactado por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Oferta presentada por MARCIANA VILLANUEVA.

En fecha 16 de mayo de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Cecilio Miñarro V.	Laura Aida Gamarra	Liz Griselda Rolón	Gustavo Riquelme
Dirección de Infraestructura	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Documentos	MARCIANA VILLANUEVA
Formulario de Ofertas	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada - ART. 40. - Ley 2051/03	Cumple
Acta de Consorcio o Intención de Consorcio	No Aplica

* DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	MARCIANA VILLANUEVA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Cumple
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

*Según Certificados N° 421064, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

Cecilio Miñarro V.	Laura Aida Gamarra	Liz Griselda Rolón	Gustavo Riquelme
Dirección de Infraestructura	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de la oferta, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos de la carta de invitación.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

La oferta que se ajuste a los requerimientos básicos anteriormente señalados, será seleccionada y analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SECCION III DEL PBC - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

REQUISITO	MARCIANA VILLANUEVA
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/servicios requeridos en el PBC.	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" NO APLICA

REQUISITO	MARCIANA VILLANUEVA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC o Constancia de no estar inscripto	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple

Cecilio Miñarro V.
Dirección de Infraestructura

Laura Aida Gamarra
Dirección Administrativa

Liz Griselda Rolón
Dirección Financiera

Gustavo Riquelme
Dirección de Contrataciones

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los artículos 58°, 59°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 61° y 62° del Decreto N° 3.719/15 que modifican estos artículos del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018 Adquisición de Inmueble para asiento de la Escuela Básica N° 6.652 "Félix Romualdo Talavera Goiburú" Ñemby Departamento Central ID N° 339.655**" a la señora MARCIANA VILLANUEVA con C.I. N° 1.036.542 conforme al siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Gs.(IVA incluído)	Precio total Gs.
1	57102002-001	Inmueble urbano sin edificación	Unidad	1	112.000.000	112.000.000
Precio Total Gs.						112.000.000

2.- **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en tres (3) copias de un mismo tenor.

Cecilio Miñarro V.	**Laura Aida Gamarra**	**Liz Griselda Rolón**	**Gustavo Riquelme**
Dirección de Infraestructura	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
421064

4 2 1 0 6 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCIANA VILLANUEVA DE ROA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1036542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 mayo 2018, 8:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0iow gvtj e6d8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 mayo 2018, 8:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0iow gvtj e6d8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 mayo 2018, 8:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0iow gvtj e6d8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador